



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

002

ACUERDO NUMERO

DE 2005

- 8 MAR 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS
AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL ALCALDE
MUNICIPAL DE IBAGUÉ."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las previstas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorízase al Señor Alcalde Municipal de Ibagué, para definir y rediseñar la estructura de la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana de la Administración Central, en tal sentido podrá suprimir, crear, modificar y fusionar las funciones de las diferentes dependencias, así como modificar el Acuerdo 069 del 1º de octubre de 1990 en lo correspondiente a determinar el número y área de la jurisdicción de las inspecciones urbanas de policía que hacen parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ibagué, previo el lleno de los requisitos constitucionales y legales.

ARTICULO 2º. La presente autorización no implica la supresión de cargo alguno.


ARTICULO 3º. La presente autorización se concede hasta el día 30 de junio de 2005.

ARTICULO 4º. El ejecutivo deberá presentar un informe mensual ante cualquiera de las comisiones permanentes del Concejo Municipal que lo requiera o en su defecto ante la plenaria de la Corporación relacionado con el desarrollo de las autorizaciones concedidas en el artículo 1º. del presente acuerdo.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).


JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, febrero 27 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA:

RUBEN DARIO RODRIGUEZ G. - ALCALDE DE IBAGUÉ

C. PONENTE (S):

JOHN ESPER TOLEDO CASTAÑEDA, MARIO MUÑOZ PEÑA Y
HERNANDO ALVAREZ URUEÑA.

MTP

El presente acuerdo fué sancionado el
dia - 8 MAR 2005
a las 4.30 P.m., y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de Marzo (art. 1163.M)

~~El Alcalde~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~